

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2020 00108 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	José Ángel Martínez Cantillo Y Otros
Accionado	-Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional -Dirección de Sanidad

#### AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

- Mediante auto de 24 de marzo de 2021 se admitió la demanda de reparación directa presentada José Ángel Martínez Cantillo y otros (Doc. 18 expediente digital). La demanda fue admitida y el auto admisorio fue notificado en debida forma a los demandados mediante correo electrónico enviado el 14 de abril de 2021 (Docs. 19-24). El término para contestar la demanda venció el 31 de mayo de 2021 (2+30 días). La parte demandada en el término del traslado permaneció en silencio.

Así las cosas, se convoca a los apoderados de las partes a la **Audiencia Inicial** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2011, que se llevará a cabo el **miércoles 19 de abril de 2023** a las **2:30 p.m.**, de forma virtual a través de la aplicación **Lifesize**.

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 ibídem. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.10 y 173 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder allegada el 17 de enero de 2022 por el abogado German Leónidas Ojeda Moreno como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional (Docs. 30-31 exp. digital).

Se le reconocerá personería para actuar al abogado Manuel Yezid Cárdenas Lebrato<sup>1</sup>, como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en la forma y términos del poder allegado el 06 de mayo de 2022 (Docs. 34-36 expediente digital).

Las partes y sus apoderados deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

<sup>1</sup> Certificado de Vigencia N. 491394. Doc.37 expediente digital

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER** por no contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: FIJAR** para el **19 de abril a las 2:30 p.m.**, la realización de la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado German Leónidas Ojeda Moreno como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado Manuel Yezid Cárdenas Lebrato, como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en la forma y términos del poder allegado (Docs. 34-36 expediente digital).

**QUINTO: TENER** como canal de notificaciones judiciales de las partes, los siguientes:

**Parte demandante:** mlasesoreslegal@gmail.com

**Parte demandada:** notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;  
disan.juridica@buzonejercito.mil.co; juridicadisana@ejercito.mil.co;  
manucarlyele@outlook.es; manuel.cardenas@mindefensa.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje debe contener el nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos), nombre de las partes y título del documento.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO**  
**JUEZ**

Lmrc

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351f06094c68916422e56719826441110e306c63304854b7e1dd0dfc53d8d326**

Documento generado en 01/09/2022 06:07:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**